



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Básica Alternativa, Intercultural
Bilingüe y de Servicios
Educativos en el Ámbito Rural

Dirección de Educación
Básica Alternativa

RESUMEN EJECUTIVO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL (COPAE)



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
ALTERNATIVA**

RESUMEN EJECUTIVO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL (COPAE) EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

JUSTIFICACIÓN

La Educación Básica Alternativa (EBA) es una modalidad del sistema educativo peruano que se caracteriza por atender a jóvenes y adultos, así como adolescentes en extraedad escolar, a partir de los 14 años, que por diversos motivos no accedieron o no concluyeron su educación básica.

En la modalidad de Educación Básica Alternativa se promueve la generación de espacios de participación democrática dentro de los CEBA que coadyuven al desarrollo de una gestión educativa concertada con todos los actores educativos directamente involucrados.

En EBA, los estudiantes se encuentran representados por el Consejo de Participación Estudiantil (COPAE). La R.D. N° 2896-2009-ED orienta sus funciones entre la que destaca principalmente la defensa y promoción de los deberes y derechos de los estudiantes del CEBA.

El presente documento presenta la propuesta de fortalecimiento de las funciones del COPAE. Las líneas de acción del plan tienen por finalidad difundir las funciones y potenciar las capacidades de liderazgo, las potencialidades de intervención y la participación del COPAE dentro de la gestión educativa de los CEBA.

Los miembros del COPAE tienen la responsabilidad de involucrarse en el proceso de enseñanza-aprendizaje de forma profunda, para ser generadores del cambio en beneficio de los estudiantes de EBA, tanto dentro como fuera de los CEBA.

FINALIDAD

Promover la conformación y funcionamiento del COPAE como instancia que asegure la vigencia de los derechos y deberes de los estudiantes de los CEBA a nivel nacional. Esta finalidad se logrará a través del desarrollo acciones que busquen potenciar las capacidades de liderazgo, creatividad e innovación entre los miembros del COPAE.

RESUMEN EJECUTIVO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

El plan de fortalecimiento y desarrollo de capacidades para el Consejo de Participación Estudiantil tiene por finalidad implementar acciones que acompañen el rol y las funciones que desempeñan los estudiantes integrantes del COPAE.

Objetivo general:

Fortalecer la formación del COPAE y los mecanismos de participación del mismo dentro de la gestión pedagógica de los CEBA a nivel nacional.

Objetivos específicos:

- Desarrollar en los estudiantes miembros del COPAE y docentes asesores capacidades del liderazgo creatividad e innovación a través de jornadas de capacitación a nivel nacional.

- Fortalecer el desarrollo de sus funciones para asegurar la defensa de los deberes y derechos de los estudiantes en los CEBA de todo el país.
- Fortalecer las capacidades pedagógicas de los docentes asesores promoviendo la toma de decisiones libres, autónomas y responsables en los COPAE.
- Difundir y promover la importancia de la EBA como un espacio de aprendizaje que potencia el desarrollo personal, familiar y laboral en los estudiantes, a través de eventos y campañas al interior y exterior del CEBA.

¿Cuáles son las características de los COPAE y los estudiantes de los CEBA?

Durante el 2015, de los 832 CEBA públicos a nivel nacional, el 92%, es decir 767 contaron con el COPAE conformado y 67 CEBA no lo llegaron a establecerlo por distintos motivos.

En el 2015 la modalidad atendió a más de 121,000 estudiantes a nivel nacional.

¿Cuáles son las normas y políticas de referencia de este plan?

- Ley General de Educación N° 28044-2003-ED
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- RD N° 2896-2009-ED “Orientaciones para la conformación del Consejo de Participación Estudiantil-COPAE”

¿Cuáles son los enfoques priorizados en el Plan COPAE?

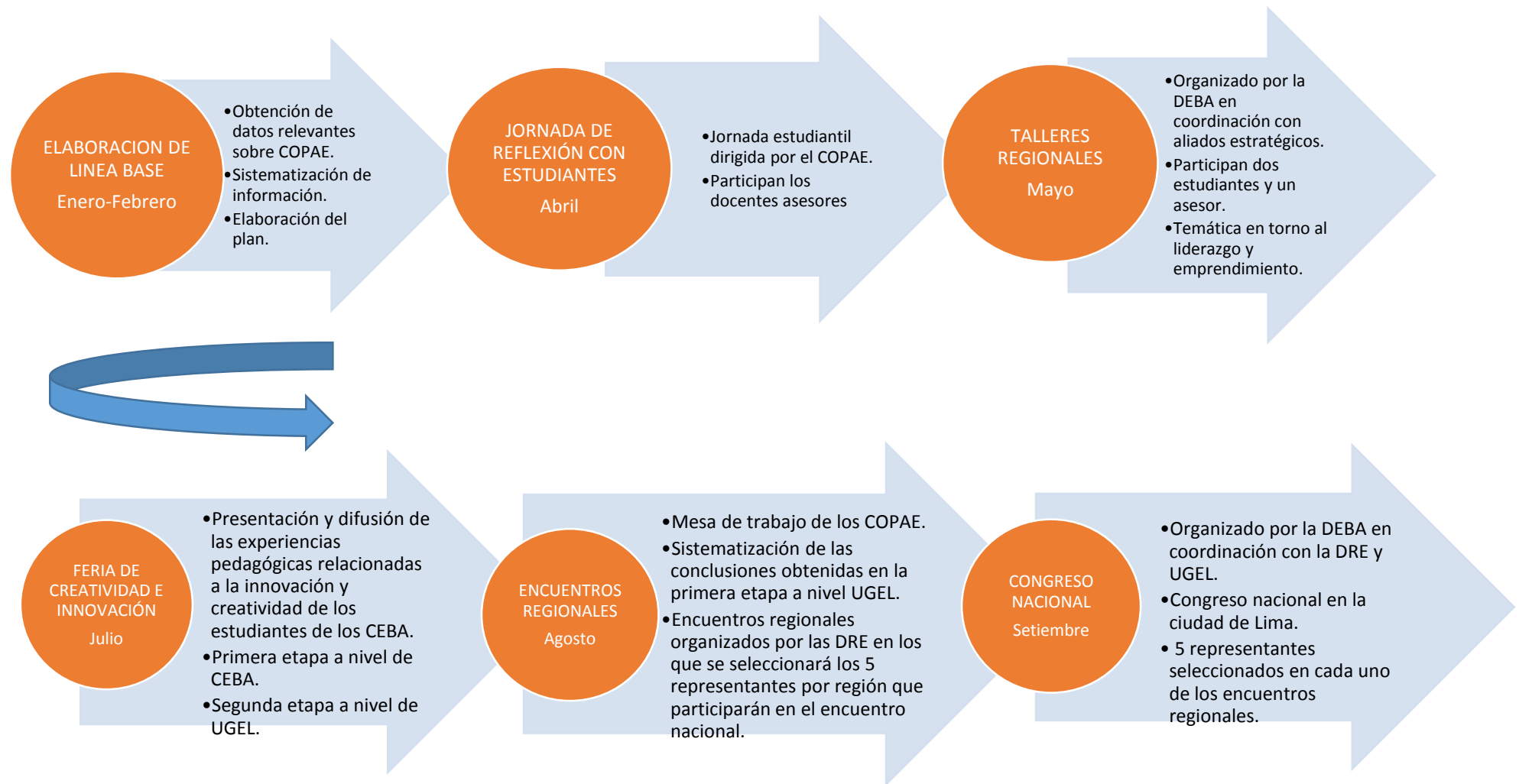
ENFOQUES	DESCRIPCIÓN
Derechos humanos	El COPAE fomenta la adopción de medidas para proteger y hacer efectivos los derechos humanos sin distinción de ninguna clase. Asegurando la vigencia de los derechos y deberes de los estudiantes entre todos los actores del CEBA.
Género	Por su naturaleza el COPAE reconoce y valora la relación de igualdad y equidad entre mujeres y varones permitiendo que tanto unas como otros realicen plenamente sus potencialidades de desarrollo personal y comunitario.
Interculturalidad	El COPAE promueve la conciencia y diálogo entre los distintos actores educativos, fomentando el intercambio cultural con respeto e igualdad de oportunidades para todos.
Ciudadanía	El COPAE Promueve la búsqueda del bien del colectivo social, desarrollando acciones de vigilancia ciudadana para la defensa de la legitimidad de la persona y la adecuada administración de los recursos del Estado. Para alcanzar este fin, el COPAE hace uso de mecanismos de participación ciudadana democrática dentro y fuera de los CEBA.

¿Cómo conformar el COPAE en el CEBA?

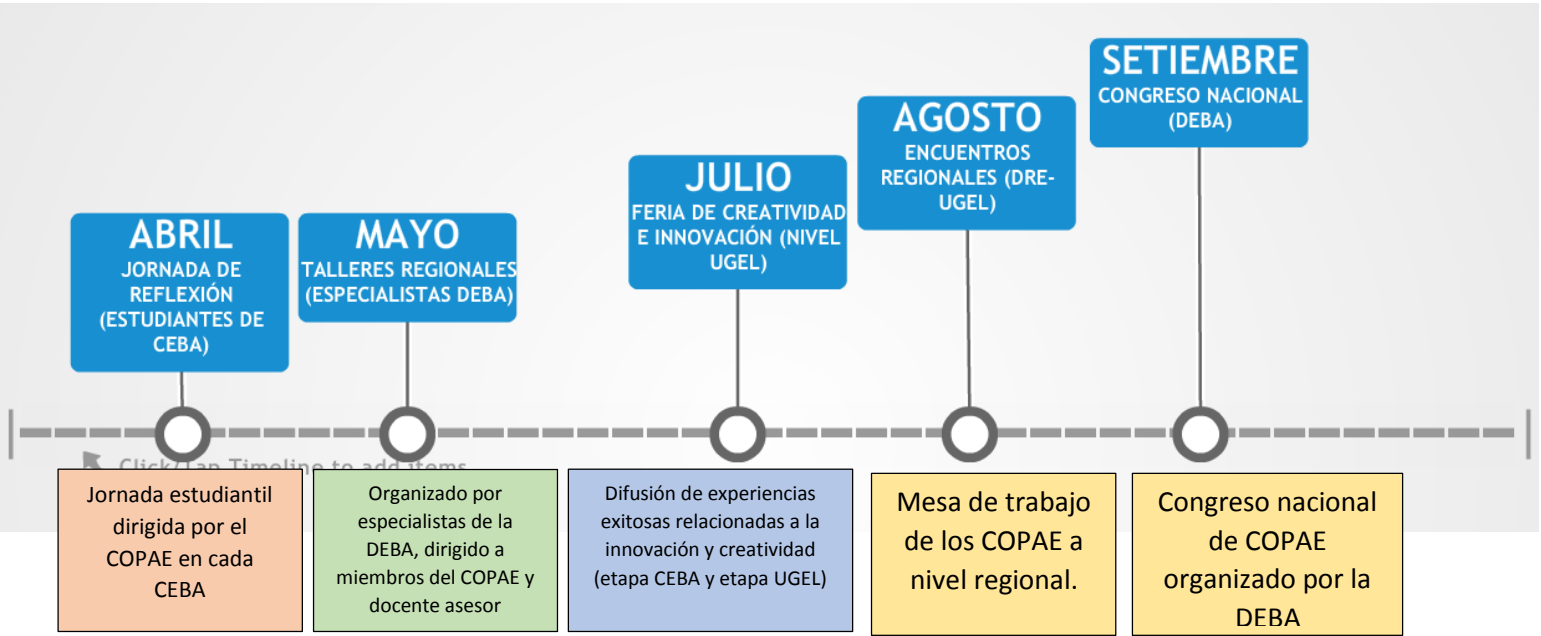
Para implementar los COPAE en los CEBA se sugiere las siguientes etapas:

- a) Constitución del COPAE: sensibilización, elección de representantes y elección del comité electoral.
 - El Director del CEBA debe promover o apoyar la convocatoria para la elección del comité electoral.
- b) Elección de la junta directiva del COPAE
 - Se requiere que los docentes y directores en los CEBA participen activamente en el proceso.
- c) Reconocimiento e instalación del COPAE
 - El Director reconoce mediante Resolución Directoral del CEBA a los miembros electos del COPAE.
- d) Capacitación a los miembros del COPAE
 - Los profesores asesores programan y realizan acciones de capacitación para los miembros del COPAE.
 - La DEBA brinda las orientaciones para la conformación y funcionamiento del COPAE y docentes asesores.
- e) Funcionamiento del COPAE
 - Una vez reconocido por Resolución Directoral e instalado el COPAE, elegirán democráticamente (2) asesores entre los docentes del CEBA.
 - Los asesores apoyan al COPAE en la elaboración de su Plan Anual de Actividades.
 - El COPAE debe ser un órgano democrático, participativo y concertador.
- f) Monitoreo a los Consejos de Participación Estudiantil
 - Las DRE y UGEL en cada región son responsables de la supervisión y monitoreo que aseguren el funcionamiento de los COPAE en los CEBA, garantizando la participación estudiantil, para ello contarán con la asistencia técnica de los Especialistas de la DEBA.

¿Cómo implementar el plan COPAE 2016?



CRONOGRAMA ANUAL – PLAN COPAE 216



¿Cuál es el rol de los actores involucrados en la implementación de los COPAE?

Para la implementación de los COPAE, los roles del MINEDU (DEBA), DRE y UGEL son los siguientes:

ACTORES	ROL Y FUNCIONES
Ministerio de Educación (DEBA)	<ul style="list-style-type: none"> • Es el ente rector del sistema educativo, por tanto define las políticas y normas nacionales en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, con el objetivo de fortalecer a la institución educativa como la primera y principal instancia de gestión, para garantizar el derecho a una educación de calidad con equidad y pertinencia, supervisando y evaluando su cumplimiento. • Brinda material educativo para la implementación de los COPAE. • Capacita a los especialistas, directores y docentes para la implementación del COPAE. • Brinda asistencia técnica para la implementación de la organización.
Dirección Regional de Educación/Gerencia Regional de Educación (DRE/GRE)	<ul style="list-style-type: none"> • Es un órgano especializado del Gobierno regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, por lo que brinda asistencia técnica y supervisa a las UGEL de su jurisdicción. Está facultada para emitir normas complementarias. • Responsable de la distribución de materiales educativos a las UGEL focalizadas.
Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)	<ul style="list-style-type: none"> • Es una instancia de ejecución descentralizada responsable de acompañar, monitorear y supervisar la gestión de las instituciones educativas de su jurisdicción en el logro de los aprendizajes de sus estudiantes, así como de la formulación, ejecución y evaluación de su presupuesto en atención a las necesidades de las instituciones y programas educativos. • Distribuye el material en función de los CEBA que implementan los COPAE. • Acompaña el proceso de implementación del COPAE.
Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA)	<ul style="list-style-type: none"> • La institución educativa es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio centrado en el logro de aprendizajes. En el marco normativo del sector, tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión educativa. Se vincula con su entorno y está abierta a la participación de la comunidad. • Vela por el cuidado y distribución de los materiales educativos para los COPAE. • Organiza grupos de interaprendizaje para que los docentes asesores que implementan el COPAE puedan reflexionar y validar la práctica pedagógica que desarrollan. • Coordina con las instituciones referentes de los COPAE (Demuna, Defensoría del Pueblo, Defensoría del niño y adolescente u otra instancia similar) para la suscripción y atención de convenios.

Para el caso de los miembros del COPAE realizan las siguientes funciones:

ACTORES	FUNCIONES
PRESIDENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Representa legalmente al Consejo de Participación Estudiantil. • Promueve la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de actividades del COPAE. • Convoca, preside y dirige las reuniones, sesiones de consejo y la asamblea general de estudiantes del CEBA. • Refrendar las catas de las sesiones del Consejo de Participación Estudiantil. • Firmar conjuntamente con el consejero de economía y el docente asesor, la apertura de la cuenta de ahorro y el retiro de fondos para cubrir los gastos necesarios. • Exigir a los demás miembros de la junta directiva del COPAE el cumplimiento de las funciones inherentes a sus cargos. • Garantizar la participación del representante del COPAE en el consejo educativo institucional CONEI. • Propiciar la participación activa de los estudiantes. • Mantener una coordinación permanente con el director del CEBA. • Promover convenios de acuerdo a los requerimientos del COPAE. • Informar periódicamente a los estudiantes sobre las acciones que vienen ejecutando.
VICEPRESIDENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Representar y presidir al COPAE en ausencia del presidente. • Participar en la elaboración de los instrumentos de gestión del COPAE. • Apoyar a las diferentes consejerías para el cumplimiento de las funciones.
CONSEJERO DE ACTAS Y ARCHIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Tener actualizado el libro de actas del COPAE. • Llevar de forma organizada el archivo de documentos del COPAE. • Asentar en el libro de actas los acuerdos en cada una de las reuniones y sesiones del COPAE. • Recepcionar la correspondencia y darle trámite correspondiente y oportuno. • Tener actualizado el padrón de estudiantes del CEBA.
CONSEJERO DE ECONOMÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Cautelas la buena administración de los recursos económicos del COPAE. • Aperturar una cuenta de ahorros compartida con el presidente del COPAE y el docente asesor. • Depositar en la entidad bancaria los aportes y fondos recaudados por el COPAE. • Retirar del banco conjuntamente con el presidente y el docente asesor los fondos depositados, para ejecutar las actividades programadas en el plan. • Tener actualizado el libro de caja. • Ordenar y archivar las facturas, recibos y otros documentos contables. • Firmar con los co-responsables los gastos y el estado de cuenta. • Preparar y presentar semestralmente el balance económico de la asamblea general de estudiantes.
CONSEJERO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES	<ul style="list-style-type: none"> • Representar a los estudiantes en el comité de tutoría y plan lector. • Prever y velar por la salud y seguridad de los estudiantes. • Coordinar con la dirección del CEBA, y derivar a la Demuna, Defensoría del Pueblo, Defensoría del niño y adolescente u otra instancia similar los casos que no puedan ser atendidos por el COPAE. • Compartir con la Demuna, Defensoría del Pueblo, Defensoría del niño y adolescente u otra instancia similar la experiencia ganada en el ámbito de la EBA. • Asegurar la capacitación de los miembros electos del COPAE para el ejercicio de sus funciones. • Promover la suscripción de convenios y/o alianzas estratégicas en beneficio de los estudiantes del CEBA. • Organizar brigadas estudiantiles de acuerdo a los programas a ser atendidos en el CEBA. • Coordinar con los miembros de la junta directiva, representantes de los ciclos y programas del CEBA, así como con los representantes de instituciones públicas y/o

	privadas de su localidad, la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas.
CONSEJERO DE VIGILANCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer acciones de vigilancia al desempeño y cumplimiento de funciones de los miembros del COPAE. • Cautelas y vigilar la buena administración de los recursos económicos del COPAE. • Vigilar el cumplimiento de las normas para el ingreso, permanencia y desplazamiento, tanto de los estudiantes como del personal docente y administrativo del CEBA. • Velar por el cumplimiento de las horas efectivas de clase que reciben los estudiantes, de acuerdo al número de horas programadas en la normativa vigente al respecto.

Para el caso del docente asesor elegido por los miembros del COPAE:

Docentes	FUNCIONES
Docentes Asesores	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la junta directiva del COPAE para el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y actividades. • Promover el establecimiento de normas de convivencia, deberes y derechos de los estudiantes en concordancia con el reglamento interno del CEBA. • Promover y apoyar la elaboración, ejecución y evaluación del plan anual de actividades y el reglamento de funcionamiento del COPAE. • Asesorar al COPAE en la toma de decisiones libres, autónomas y responsables. • Fortalecer el trabajo en equipo respetando las normas establecidas. • Promover y coordinar la capacitación de los integrantes del COPAE, con la participación de personas y/o instituciones especializadas en temas a tratar canalizado a través de la Dirección del CEBA. • Promover alianzas estratégicas con instituciones que trabajan por la defensa de los derechos de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, como la defensoría del pueblo, DEMUNA, comisaría, etc. • No hacer uso del cargo para orientar y/o desarrollar actividades dentro y fuera de la institución educativa que desnaturalice los objetivos del COPAE.